



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

26 de Junio de 1992

Núm. 74

INDICE

PROYECTOS DE LEY

Pág.

PL-7

DE CREACION DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PODOLOGOS DE CANARIAS: PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.

539

PROYECTOS DE LEY

PL-7

DE CREACION DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PODOLOGOS DE CANARIAS: PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de junio de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Podólogos de Canarias: plazo de enmiendas al articulado.

Acuerdo:

Habiendo concluido el debate de primera lectura del Proyecto de Ley de referencia, que tuvo lugar en sesión del Pleno celebrada el día 24 de junio de 1992; en conformidad con lo establecido en el artículo 114. del Reglamento de la Cámara, se acuerda la tramitación del citado Proyecto de Ley, su envío a la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico y la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de junio de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 55, de fecha 1 de junio de 1992).